



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001 40 03 052 2017 01309 00

Para todos los efectos procesales, se tiene en cuenta que la parte demandada, la vinculada y las demás personas indeterminadas, se notificaron por intermedio de curadora *ad-litem*, quien contestó en tiempo la demanda y presentó una excepción de mérito.

De la excepción de mérito formulada por la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante, por el término de 5 días, de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 370 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.M.

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52df20c59fd444ac379f0cf6122cf3b1b8d1a25a07779ff66fa0ee0fc678ddd1**

Documento generado en 04/08/2022 09:24:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>